

**BASES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO "PINTADO GENERAL (INTERIOR Y EXTERIOR) DE LAS INSTALACIONES DEL CEREBAN MAMAONA"**

**EMPRESA CONVOCANTE**

**Nombre:** Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.  
**RUC N°:** 20122794424

**DOMICILIO LEGAL**

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

**OBJETIVO**

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una empresa o persona natural con negocio especializada para la ejecución del servicio del pintado general (interior y exterior) de las instalaciones del cereban mamacona, con este proyecto se mejorará el acabado tanto interior y exterior de las instalaciones del Cereban para brindar un ambiente más acogedor a nuestros afiliados.

**CRONOGRAMA**

Convocatoria de participantes	21/07/2022
Presentación de consultas a las bases	26/07/2023
Absolución de consultas a las bases	27/07/2023
Presentación de Propuestas	03/08/2023
Evaluación de Propuestas	04/08/2023
Otorgamiento de la Buena Pro	04/08/2023

La presentación deberá realizarse de forma física en original, una (01) copia y en digital en USB, en la mesa de partes del Feban sito en la Av. Javier Prado Este 2499 piso 27, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.30 horas.

Previa a la presentación de las propuestas, los postores deberán realizar una visita a las instalaciones del Cereban Mamacona con la finalidad de verificar los términos y requisitos, así como las características y metrados que se incluyen en las presentes bases, no admitiéndose reclamos posteriores a la contratación del servicio.

Los sobres deben ser presentados debidamente sellados y lacrados, de lo contrario no se aceptarán y serán devueltos en el acto.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO “PINTADO GENERAL (INTERIOR Y EXTERIOR) DE LAS INSTALACIONES DEL CEREBAN MAMAICONA”**

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará una empresa o persona natural con negocio, para ejecutar el servicio del pintado general interior y exterior de las instalaciones del Cereban Mamaicona del FEBAN.

**A. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir EL CONTRATISTA deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente contrato.

**PREPARACIÓN DE SUPERFICIE:**

PAREDES, MUROS, TECHO Y SARDINELES

- Decapar o rasquetear, eliminar con espátula toda la pintura existente de los muros y paredes, posteriormente realizar un lijado general de los muros y paredes con lija gruesa.
- Masillado de imperfecciones y emporrado con imprimante y sellador de paredes, Lijado final.

ESTRUCTURAS DE MADERA

- Las estructuras de madera deben ser retiradas de su marco para el mejor de desarrollo del trabajo, lijado grueso, masillado de imperfecciones y emporrado con sellador de madera y lijado final.

ESTRUCTURAS METALICAS

- Las estructuras metálicas se deberán rasquetear con espátula, escobilla de acero y/o esmeril todas las superficies metálicas que se encuentren corroídas, posteriormente se realizará un lijado general, la superficie debe estar seca y libre de impurezas.

**Nota:**

**ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE LIJADO Y RASQUETEO, SE REALIZARÁ UN HIDROLAVADO A ALTA PRESION (MIN. 1500 PSI) CON AGUA POTABLE Y DETERGENTE INDUSTRIAL A TODAS LAS SUPERFICIES DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS, MADERA Y MUROS, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR TODAS LAS SALES SOLUBLES PRESENTES EN LAS SUPERFICIES.**

### **TRATAMIENTO DE ZONAS AFECTADAS POR EL SALITRE EN LAS PAREDES:**

En todos los casos EL CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de efectuar el tratamiento en las superficies afectadas por el salitre, que comprende el picado, resane y tarrajeo de las áreas afectadas, con la correspondiente eliminación de los materiales resultantes producto de las mismas de los ambientes a pintar.

Se procederá a efectuar la impermeabilización de paredes afectadas por el salitre, picando las zonas afectadas de las paredes que se encuentran en estado salitroso para su tratamiento, resane y tarrajeo, realizando un lavado con una solución acuosa al 10% de ácido muriático, dejando actuar hasta que no se observe la formación de burbujas, luego enjuague rápidamente con agua potable y deje secar por lo menos cinco (05) días antes de aplicar el producto impermeabilizante que cuente con emulsiones acrílicas y cargas especiales balanceadas (producto elaborado a base de vinilacryl seleccionado) lo cual permite formar una película resistente a la humedad y la eflorescencia de salitre, así como también a la acción nociva del medio ambiente. Tarrajeo y resane con cemento MS y arena de todas las zonas que han sido picadas y tratadas por el salitre.

Masillado de las imperfecciones con pasta mural.

Resanar hendiduras, rajaduras o agujeros y eliminar asperezas con lijado.

En las zonas húmedas aplicar anti salitre, el cual se aplica con brocha o rodillo.

EL CONTRATISTA se responsabiliza por cualquier daño que pueda ocasionar en el momento de realizar el trabajo del pintado de las paredes.

### **PROCESO DE PINTADO:**

PAREDES, MUROS, TECHO

- Primera mano de pintura látex a base de resina vinil acrílica y pigmentos de alta calidad, debe poseer alta resistencia a los rayos solares, logrando que sus colores se conserven firmes por mucho más tiempo que otras pinturas similares, debe ser lavable, luego de quince (15) días de pintado, poseer gran poder cubridor, color BLANCO, aplicada con rodillo en las partes internas y externas.
- Lijado fino y segunda mano de pintura látex a base de resina vinil acrílica y pigmentos de alta calidad, color BLANCO aplicado con rodillo en las partes internas y externas, por lo menos veinticuatro (24) horas después de la primera mano. Aplicación de masilla en las áreas reparadas (empastados).

SARDINELES

- Primera mano de pintura tráfico formulada con resinas acrílicas termoplásticas en base solvente de rápido secado, gran durabilidad y buena adhesión, resistente a la abrasión, buena resistencia al medio ambiente y a los rayos ultravioleta, color AMARILLO, aplicada con rodillo en las partes externas.

#### ESTRUCTURAS DE MADERA

- Primera mano de pintura barniz marino, producto de la más alta calidad, formulado a base de resinas alquídicas y aditivos UV que producen una película brillante, impermeabilizante y de buena adhesión, con buena resistencia al agua salada y a la acción de los rayos solares. Se recomienda su aplicación para estructuras de madera en contacto con la humedad y sobre cualquier superficie de madera expuesta en interiores y exteriores, aplicada con brocha.
- Por lo menos luego de doce (12) horas de secado después de la primera mano, se aplicará la segunda y tercera mano de barniz marino.
- Primera mano de pintura gloss (color a definir por el Feban), producto elaborado con resinas alquídicas metacriladas, pigmentos y aditivos especiales que dan al producto un brillo excelente y muy buena resistencia a la intemperie, aplicación con soplete convencional.
- Por lo menos luego de doce (12) horas de secado después de la primera mano, se aplicará la segunda y tercera mano de pintura gloss.

#### ESTRUCTURAS METALICAS

- La primera capa será la aplicación de la pintura epóxica (4-5 mils espesor seco), cuyo acabado a base de resinas epóxica de gran impermeabilidad, sistemas de alto desempeño, de larga durabilidad, resistente a la corrosión y a la humedad, la segunda capa será la pintura epóxica (4-5 mils espesor seco) y el acabado final será con pintura poliuretano (2-3 mils espesor seco) resistente a los rayos UV, homogenizar la pintura para garantizar una buena adhesión, brillo, color y durabilidad en el tiempo, aplicación con brocha y/o soplete convencional.
- Por lo menos luego de doce (12) horas de secado después de la primera mano, se aplicará la segunda mano de pintura epóxica y posteriormente la tercera mano de pintura de poliuretano.

**ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio comprende:

<b>I.) MUROS Y TABIQUES (Anexo A)</b>			
<b>1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
1.1.1	Lijado rasqueteo de muros hasta eliminar totalmente la pintura existente	m2	7558.59
1.1.2	Limpieza de tubos de ø 4" de pvc -Cercos de Fondo	ml	1119.00
<b>1.2</b>	<b>PINTURA</b>		
1.2.1	Pintado de muros, columnas y vigas con latex santinado 02 manos	m2	7558.59
1.2.2	Pintura latex p/celorasos 02 manos	m2	1647.40
1.2.3	Pintura de Trafico, alto transito color amarillo dos manos.	m2	241.41
<b>II.) CARPINTERIA DE MADERA (Anexo B)</b>			
<b>2.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
2.1.1	Desmontaje y montaje de Puertas de Madera	m2	101.64
<b>2.2</b>	<b>PINTURA</b>		
2.2.1	Pintado de Puertas de madera, con pintura gloos 02 manos	m2	211.89
2.2.2	Pintura en Madera, con Barniz - 2 manos. Inc. Lijado-Pasamano de escalera	ml	25.36
2.2.3	Pintura de Pasamanos de Madera al Oleo-2 manos-En terraza y escaleras (Según diseño)	m2	63.04
2.2.4	Bisagra Capuchina Acero Inoxidable	und	144.00
2.2.5	Chapa tipo pomo de acero inoxidable	und	48.00
2.2.6	Pintado barnizado de techo de madera	m2	14.50
<b>2.3</b>	<b>OTROS</b>		
2.3.1	Pintado con barniz marino p/mesas picknic de madera móviles (1.80x1.57x0.75m), inc. Sillas.	und	36.0
2.3.2	Pintado con barniz marino p/mesas picknic de madera fijas (2.45x1.72x0.62m), inc. Sillas.	und	15.0
2.3.3	Pintado con barniz marino de tarimas de madera (1.80x0.70x0.22).	und	163.0
2.3.4	Pintado con barniz marino en pergola exterior de madera.	und	1.0
2.3.5	Pintado con barniz marino en pergola de bar marino.	und	1.0
<b>III.) CARPINTERIA METALICA (Anexo C)</b>			
<b>3.1</b>	<b>PINTURA</b>		
3.1.1	Pintura epóxica con aditivo anticorrosivo	ml	1060.67
3.1.2	Pintura epóxica con aditivo anticorrosivo	m2	57.36
<b>4</b>	<b>LIMPIEZA FINAL</b>		
4.1	Limpieza general	glb	1

**B. HORARIO DEL SERVICIO:**

El presente servicio deberá realizarse en el horario de trabajo planteado y previamente coordinado con el área de infraestructura del FEBAN.

**C. CRONOGRAMA:**

**EL CONTRATISTA** desarrollará las actividades materia del presente servicio, de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma presentado por el contratista, en función de las especificaciones técnicas y horario de trabajo.

**D. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

Para el adecuado desarrollo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas y equipos, los mismos que deberán estar bajo responsabilidad y custodia de **EL CONTRATISTA**, de tal manera que, los operarios al momento de laborar y desarrollar las actividades del servicio cumplan su función con las herramientas y equipos mínimos solicitados en las presentes bases:

Descripción:	Ítem 01
Brochas de cerda natural de 5"	07
Brochas de nylon de 6"	10
Brochas de nylon de ¾"	07
Brochas de nylon de 1 ½"	07
Rodillos anti goteo de 9" para pintado, poliacrílico, ajustable a palo de escoba o extensor; mango de plástico	15
Cubeta para rodillo con rejilla, capacidad: 15 litros y con asa de transporte	05
Andamios colgantes con plataforma de metal antideslizante doble baranda (mínimo de 2,4m. de largo) normados	01
Andamios metálicos estacionario con plataforma de metal antideslizante de cuatro (04) cuerpos y barandas de seguridad; normados	02
Balde plástico de 15lt.	06
Bandejas / recipientes	06
Escobas	05
Recogedores	05
Cinceles	06
Combas de 2Kg	04
Mascarillas	30
Protector plástico para pintado 5m. x 5m.	05
Sogas o cuerdas de nylon ¾" para seguridad 50m.	02
Arnés de Seguridad y línea de vida de nylon retráctil 15m. Línea de vida con amortiguador de impacto material de nylon, con resistencia a la fuerza freno 2500Kg; Normados.	03
Escaleras de 6 y 8 pasos	04
Escalera tipo tijera de 8 a 10 pasos con base	04
Espátulas de metal	06
Pistola para pintar (Pulverizador) Compresor 220V – 650W, con pistola para pintar; base de aluminio y capacidad de depósito 800MI	02

Los equipos mínimos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio y asignado por **EL CONTRATISTA**, deberán mantenerse siempre en buen estado o en todo caso reemplazarlo.

Asimismo, cualquier equipamiento adicional que requiera **EL CONTRATISTA** para brindar adecuadamente el servicio y no se encuentre contemplado en las presentes Bases, deberá de asumirlo.

#### **E. MATERIALES E INSUMOS:**

Para la adecuada ejecución del presente servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los materiales e insumos, según el desarrollo de las actividades del servicio indicado:

- Pintura látex satinado color
- Pintura látex mate
- Pintura epoxico
- Pintura látex blanco
- Pintura tráfico blanco
- Pintura trafico amarillo
- Botas con planta de jebe
- Guantes de jebe o cuero
- Anteojos
- Mascarillas
- Waype industrial
- Lijas delgadas y gruesas
- Cintas masking tape de 1"
- Cintas masking tape de 2"

Para el servicio, **EL CONTRATISTA** garantizará a **FEBAN** que los materiales, suministros y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad, de marcas reconocidas y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, además de los perjuicios económicos que serán asumidos por **EL CONTRATISTA**, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tales defectos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de algún material, suministro o equipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe previo al cambio, donde detalle y sustente las razones del cambio, bajo responsabilidad de aceptación previa expresa del área de infraestructura del **FEBAN**.

Asimismo, **FEBAN** no valorizará actividades donde se incluyan equipos, materiales y/o suministros que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior.

**EL CONTRATISTA** deberá contar con un área destinada para el almacenamiento temporal de latas con pinturas, solventes, látex u otros materiales, el cual deberá estar techado, con iluminación y con ventilación adecuada.

**EL CONTRATISTA** deberá evitar colocar materiales inflamables cerca de las latas con pinturas, solventes, látex u otros materiales.

#### **REQUISITOS TECNICOS MINIMOS**

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar lo siguiente:

- Persona jurídica, o
- Persona natural con negocio.
- Experiencia mínima de haber ejecutado al menos cinco (05) servicios de pintado en edificaciones de al menos tres pisos, hoteles y/o clubes de esparcimiento.

## **FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se realizará al culminar el servicio, previa conformidad del área de infraestructura del Feban.

## **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de este servicio es de **60 días calendarios**.

## **CAPITULO I**

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **1.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	:	100 puntos
Propuesta Económica	:	100 puntos

##### **1.1.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica\_Sobre\_01.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

##### **1.1.2 Evaluación Económica**

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras, monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto, Al resto de

propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### **2.1 GENERALIDADES**

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta más económica.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

#### **2.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA:**

(Puntaje Máximo 100 puntos)

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

##### **2.2.1. ADMISIÓN:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

**\*Anexos del 1 al 5** solicitados en el archivo Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica\_Sobre\_01.docx.

**\*Copia simple de CV documentado del equipo profesional** que se hará cargo de los trabajos:

- **Técnico en construcción**, con experiencia en general de 5 años y con un mínimo de 05 servicios de pintura.
- **Maestro Pintor**, con experiencia mínima de 03 años en general.

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

### **2.2.2. EVALUACION:**

Se asignará 100 puntos a la propuesta que cumpla con alcanzar con los documentos técnicos solicitados.

### **2.3 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA (COMPARATIVO DE PRECIOS):** (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

### **2.4 DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE**

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- 1º. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- 2º. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

## **CAPITULO III**

### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

#### **3.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Se otorgará la buena pro al postor cuya propuesta sea la de menor precio según cuadro comparativo.

#### **3.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro será notificado al día siguiente de ser otorgada, a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva. Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

## **DEL CONTRATO**

### **El contrato y su perfeccionamiento**

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

### **Requisitos para perfeccionar el contrato**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

- a) Garantías, cuando corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
- c) Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario cuando corresponda.
- d) Pólizas de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo con vigencia del plazo de ejecución ofertado.

### **Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

- a) Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.
- b) En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
- c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

### **Plazo de ejecución contractual**

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

### **Responsabilidad de FEBAN**

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

### **Garantías**

Las garantías que deben otorgar los ganadores de la buena pro y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, puede ser:

- a) Carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b) Cheque de gerencia no negociable, cheques en blanco.
- c) Certificado de depósito judicial / administrativo.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país.

### **Garantía de fiel cumplimiento**

Como requisito indispensable para perfeccionar un contrato de ejecución y supervisión de obras o servicios, el postor ganador entrega a FEBAN una garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación final.

### **Ejecución de las garantías**

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contratista no las hubiera renovado antes de los siete (7) días calendarios de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual, el FEBAN resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral o judicial se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al FEBAN, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el FEBAN, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

## INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

### Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{0.4 \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

### Otras Penalidades

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

ÍTEM	OCURRENCIA	MULTA
1	<b>HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.-</b> Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio	3 x "K"

	descritos en los términos de referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por ocurrencia.	
<b>2</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-</b> La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento.	<b>5 x "K"</b>
<b>3</b>	<b>NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-</b> Por no cumplir <b>EL CONTRATISTA</b> con las actividades descritas en los términos de referencia y obligaciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección. La multa será por ocurrencia.	<b>5 x "K"</b>
<b>4</b>	<b>NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.-</b> Por no emplear <b>EL CONTRATISTA</b> , las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia.	<b>5 x "K"</b>
<b>5</b>	<b>NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS.-</b> Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y/o deshonestidad y/o seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido	<b>10 x "K"</b>

Valor de "K" = 3% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria del año de la ocurrencia)

- La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente procedimiento de selección, y consta de seis (6) faltas, y se registrarán
- La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La multa será aplicada por el Supervisor designado por FEBAN, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.
- Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.

#### **Resolución del contrato.**

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

- b) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación
- c) Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.
- d) Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

## **CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

### **Recepción y conformidad**

El FEBAN designará al área de infraestructura conjuntamente con la Unidad e Administración, para que realice la recepción del servicio, la misma que se hará mediante acta que suscribirán el área de Infraestructura, Unidad de Administración y el contratista o su representante legal.

Si la unidad de administración encuentra observaciones al servicio ejecutado, no recibirá el trabajo dejando constancia de las observaciones a fin de que el contratista las subsane, en un plazo no mayor de un doceavo (1/12) del plazo total vigente de la ejecución del servicio, se podrá ampliar este plazo siempre y cuando existan causas no imputables al contratista que impidan el cumplimiento del servicio.

Al término de dichas subsanaciones, la unidad de administración formulará el "acta de recepción".

El plazo a que se refiere el párrafo anterior no conlleva la aplicación de penalidades ni genera derecho a favor del contratista para el reconocimiento de gastos generales, ni reintegros por reajuste de precios producidos en ese lapso.

Si el contratista no iniciara el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendarios desde la comunicación de las observaciones, el FEBAN podrá ejecutarlas a cuenta del contratista con cargo a la valorización del servicio (liquidación final) y/o mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo dar cuenta documentada al contratista.

Sólo al término de dichos trabajos, se devolverá al contratista el saldo que quedare a su favor.

El contratista no podrá en ningún caso exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a subsanarlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor.

### **Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción del servicio conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de **dos (02) años** contado a partir de la conformidad otorgada por FEBAN.

### **MARCO LEGAL**

- Reglamento de compras del Feban.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.
- Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030
- Código Civil, el Código Penal, y las demás disposiciones que le sean aplicables; así como por lo pactado en el Contrato que acuerda su intervención.